



INFORME PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE IMAGEN NUCLEAR SPECT, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: FIBHGM PA 08/2022.

Por parte de Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, La Fundación o FIBHGM), se promueve la contratación referida en el título del presente, que se articulará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA, para su posterior formalización por contrato de suministro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El objeto de la tramitación de este procedimiento abierto es la contratación para la Unidad de Medicina y cirugía experimental del Hospital Gregorio Marañón, de un suministro de imagen nuclear SPECT para la sala PET del laboratorio de imagen preclínica. El objeto de la presente contratación es mantener y ampliar una plataforma multidisciplinar de imagen molecular preclínica, capaz de potenciar la investigación biomédica y que dinamice la transferencia de resultados y las aplicaciones clínicas de este tipo de tecnología, emergente a escala mundial, manteniendo su liderazgo como referente nacional e internacional con el área de SAI de Imagen.

El sistema del que se dispone actualmente, es un sistema unimodal SPECT que está obsoleto y descatalogado, lo cual dificulta la consecución de las actualizaciones de Hardware y la posibilidad de disponer de piezas de repuesto. En los últimos dos años se están experimentando muchos problemas de funcionamiento que dificultan conseguir los objetivos y las funciones a desarrollar por la Unidad, incluso limitando el trabajo y poniendo en peligro la calidad de los resultados de los Proyectos de investigación.

Por tanto, se hace necesaria la contratación de dicho suministro, por un lado, para actualizar y modernizar el equipamiento de la unidad y por otro, para disponer de equipamiento novedoso que mejore la comprensión de los mecanismos que subyacen a numerosas enfermedades, tales como patología vascular, inflamación, la disfunción autónoma, la apoptosis y la angiogénesis.

NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

La razón para la no división en lotes:

- 1) el incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes;
- 2) la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultante del tratamiento unitario del contrato;
- 3) el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes;
- 4) la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entendemos que para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que derivarían del Contrato, serán necesarios, con carácter esencial, todos los requisitos y especificaciones previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

A) Acreditación de la solvencia económica y financiera: conforme al artículo 87 LCSP: Declaración sobre el volumen global anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B) Acreditación de la solvencia técnica: conforme al artículo 90 LCSP:

Una relación de los principales suministros realizados en los últimos cinco años relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Además de lo anterior, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Serán necesarios al menos cuatro (4) certificados de buena ejecución.

La falta de aportación de dichos certificados de buena ejecución, en la forma y en el número exigido, será causa de exclusión del licitador del presente procedimiento. No serán válidos contratos, actas, resoluciones etc., solo serán válidos certificados de buena ejecución.

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

Además, deberán presentar:

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

C) Compromiso de adscripción de medios personales: NO procede.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación deberá decidirse en virtud de los criterios siguientes:

SOBRE	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTOS
2		
	Propuesta técnica que acredite el cumplimiento de todas las características y especificaciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás aspectos del producto ofertado.	40

SOBRE 3	CRITERIO ECONÓMICO	PUNTOS
	Precio.	60

Este procedimiento se articula en fases: el licitador precisará obtener una puntuación mínima de **30 puntos** en relación con los criterios evaluables mediante juicio de valor, para que se proceda a la apertura y valoración de su oferta económica. En otro caso, resultará excluido del procedimiento.

PRESUPUESTO Y APLICACIÓN DEL GASTO:

Se calculan como presupuesto estimado las cantidades siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	307.200.-€
POSIBLES PRÓRROGAS	0,00.-€
POSIBLES MODIFICACIONES	0,00.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	307.200.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	307.200.-€
IVA (21%)	64.512.-€

Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón

TOTAL	371.712.-€
-------	------------

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Crédito en el que se ampara: dicho suministro cuenta con la financiación del Proyecto **IFEQ21/00045**, financiado por el Instituto de Salud Carlos III, Subprograma Estatal Infraestructuras de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020, **con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la Unión Europea-Next GenerationEU.**

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Gregorio Marañón.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se calcula a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de contabilidad histórica del contratante relativa a contratos de objeto análogo celebrados en anualidades anteriores y ajustados a mercado en el momento del cálculo según consultas realizadas.

Costes indirectos: No se prevén. La totalidad de los costes de transporte, entrega e instalación, serán de cargo del contratista.

Posibles prórrogas: No se prevén.

Posibles modificaciones: No se prevén.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: NO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Procede la licitación por PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD de CRITERIOS, en tramitación ORDINARIA, sujeto a REGULACION ARMONIZADA, conforme al artículo 156 LCSP.

Madrid, a 20 de junio de 2022

DIRECTOR GERENTE DE LA FIBHGM



Fdo: Thierry Bardinnet

